

ACER publica una carta aclaratoria sobre las implicaciones de la revisión del reglamento REMIT

- La revisión de REMIT busca mejorar la protección de las empresas y los ciudadanos frente a los posibles abusos en los mercados mayoristas de la energía, adaptándola al marco actual.
- La revisión entrará en vigor el 7 de mayo de 2024.

Madrid, 19 de abril de 2024.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha informado a los agentes de los mercados mayoristas de la energía españoles de la publicación por parte de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER, en sus siglas en inglés), de una [carta](#) sobre las implicaciones de la [revisión del reglamento REMIT](#) (Reglamento (UE) 2024/1106) en lo relativo a la comunicación de datos REMIT y a las obligaciones de notificación.

El [reglamento REMIT](#) es la normativa de la Unión Europea que permite supervisar la transparencia e integridad de los mercados mayoristas de electricidad y gas. Su objetivo es prevenir prácticas que afecten a estos mercados, como su manipulación o el uso de información privilegiada.

Para la CNMC, los reguladores energéticos europeos y ACER es importante garantizar el correcto funcionamiento de los mercados mayoristas de energía y una formación justa de los precios que generen confianza en los mismos. La labor de supervisión y protección eficaz de la Unión Europea frente al abuso de mercado cobra especial importancia y ha de adaptarse convenientemente al marco actual.

La revisión del reglamento REMIT, aprobada por el Parlamento Europeo el 29 de febrero y por el Consejo el 18 de marzo, que entrará en vigor el 7 de mayo de 2024, introduce nuevas medidas para mejorar la protección de la UE, sus empresas y ciudadanos del abuso de mercado.

Si bien ACER planea seguir proporcionando aclaraciones adicionales sobre la correcta interpretación del reglamento REMIT, mediante la actualización de las guías existentes y la publicación de otros documentos —en concreto, tras la publicación prevista por parte de la Comisión Europea de los actos de implementación de REMIT—, con esta carta se pretende responder a las preguntas más frecuentes relacionadas con las nuevas obligaciones de reporte

y notificación introducidas en la revisión de REMIT. En particular, sobre los siguientes asuntos:

- Cambios en la definición y obligaciones para los mercados organizados (OMP).
- Reporte de contratos para el almacenamiento de gas y electricidad.
- Reporte de los contratos de los mercados de balance.
- Reporte de la exposición en el mercado, de acuerdo con la revisión del artículo 8.1.
- Cambios en la definición de productos energéticos al por mayor.
- Notificación del uso de negociación algorítmica y acceso directo a mercado.
- Obligaciones para los participantes de terceros países.
- Nuevos actos delegados sobre las plataformas de información privilegiada (IIPs) y los servicios de comunicación (RRMs).
- Cambios en la definición y obligaciones de las personas que realizan y ejecutan operaciones a título profesional (PPAETs).

La carta de ACER está dirigida a todos los sujetos involucrados en el proceso de comunicación de datos REMIT o para quienes dicho Reglamento establece obligaciones de notificación.

Contenido relacionado:

- [Carta de ACER](#)
- [Reglamento \(UE\) 2024/1106 del Parlamento Europeo y del consejo de 11 de abril de 2024](#)
- [Reglamento \(UE\) n ° 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011](#)